

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

26008 *Anuncio de la Subdirección General de Planificación Ferroviaria de la Secretaría General de Infraestructuras sobre la aprobación del expediente de información pública y audiencia y aprobación definitiva del "Proyecto Básico de integración urbana y acondicionamiento de la Red Ferroviaria de Ourense. Tramo: Taboadela-Seixalbo".*

Con fecha 19 de abril de 2018, el Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda ha resuelto:

Primero: Hacer constar que el expediente reseñado cumple con lo preceptuado en el artículo 10 del vigente Reglamento del Sector Ferroviario (Real Decreto 2387/2014) relativo a la tramitación y aprobación de estudios informativos.

Segundo: Aprobar el expediente de Información Pública y Audiencia y definitivamente el "Proyecto Básico de integración urbana y acondicionamiento de la Red Ferroviaria de Ourense. Tramo: Taboadela-Seixalbo", proponiendo como solución a desarrollar en los proyectos constructivos la "Alternativa Modificada" con las modificaciones definidas en el propio Expediente a raíz de las alegaciones recibidas. Dicha solución ha sido propuesta asimismo en la Declaración de Impacto Ambiental.

Tercero: La redacción y aprobación de los proyectos constructivos y la ejecución de las obras corresponderá al administrador de la infraestructura ferroviaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del sector ferroviario.

Cuarto: En los proyectos constructivos que desarrollen la solución aprobada se tendrán en cuenta las prescripciones incluidas en la mencionada Declaración de Impacto Ambiental, formulada por Resolución de 13 de junio de 2017 de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y publicada en BOE de 28 de junio de 2017.

Quinto: Asimismo se tendrán en consideración las medidas adicionales incorporadas en la documentación complementaria del expediente de información pública en respuesta a las alegaciones e informes recibidos.

Sexto: La presente Resolución pone fin a la vía administrativa. En consecuencia, y sin perjuicio de que pueda utilizarse cualquier otro recurso, tal como señala el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente Resolución podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación o notificación de esta Resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 20 de abril de 2018.- El Subdirector General de Planificación Ferroviaria, don Jorge Ballesteros Sánchez.

ID: A180030416-1